

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO: Certificado JGL 13.07.2026 punto 10 CULTURA CONVENIO UNED CURSOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 14 de Julio de 2026 a las 10:21:10 Página 1 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:29 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:34
	ESTADO FIRMADO 13/07/2026 13:34

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:20 del día 13 de Julio de 2026. Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:37 del día 13 de Julio de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día trece de julio de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

10º.- Moción del Concejal de Cultura relativa a la firma de la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid (UNED) cursos académicos 2026/2030. (CÓDIGO 2026/2026/3/640800/034)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

(CÓDIGO 2026/2026/3/640800/034)

Moción relativa a la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Consorcio del Centro Asociado de Madrid, cuya copia se acompaña para conocimiento, y en su caso aprobación, por la Junta de Gobierno Local.

El Convenio establece el marco de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de enseñanzas universitarias oficiales, programas de formación permanente, enseñanzas de idiomas, actividades de extensión universitaria y demás actuaciones académicas y culturales que se desarrollen en la sede de Torrejón de Ardoz, determinando los compromisos asumidos por cada una de las partes para su adecuado funcionamiento.

CONVENIO ENTRE EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN MADRID Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

INTERVIENEN

De una parte, Doña YOLANDA AGUDO ARROYO, Directora del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid (en adelante, UNED Madrid) con CIF Q-2802102-J, cargo para el que fue nombrada por Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2025 y con domicilio a estos efectos en la C/Tribulete,14, 28012, Madrid.

De otra parte, el EXCMO. SR. Don. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, cargo para el que fue elegido conforme a la legislación vigente.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.07.2026 punto 10 CULTURA CONVENIO UNED CURSOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 14 de Julio de 2026 a las 10:21:10 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:29 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:34 ESTADO FIRMADO 13/07/2026 13:34

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:20 del día 13 de Julio de 2026 Elisa Rodejro Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:37 del día 13 de Julio de 2026 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EXPONEN

1. Que el Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, el punto 2 del citado artículo establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias: promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por ello, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz considera que la sede de la UNED Madrid en el municipio es un recurso válido para cumplir con este objetivo de promoción cultural, educativa y de formación continuada, por lo que está especialmente interesado en mantener y reforzar la colaboración con este centro.

2. Que el Centro Asociado de la UNED en Madrid es un Consorcio de Derecho Público adscrito a la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Fue creado por Orden Ministerial de 9 de junio de 1980, para atender la enseñanza universitaria a distancia de los residentes en Madrid y Comunidad Autónoma. Se rige por la normativa universitaria vigente, por los Estatutos de la UNED, por su Reglamento de Régimen Interior vigente y por los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid.

3. Que, de conformidad con la normativa jurídica citada anteriormente y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, forma parte del sector público institucional estatal a través de la UNED a la que está adscrito.

4. Que con fecha 13 de julio de 2022, el Centro Asociado de la UNED en Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz suscribieron un Convenio mediante el cual ambas partes han venido colaborando satisfactoriamente en el funcionamiento de la sede de UNED Madrid en Torrejón de Ardoz.

5. Que durante los últimos cursos académicos se ha producido una evolución significativa de la demanda académica en la sede de Torrejón de Ardoz, especialmente en el ámbito jurídico-social, lo que hace aconsejable adaptar la configuración académica de la sede a las necesidades actuales del alumnado y a la mejor utilización de los recursos disponibles.

En este sentido, se considera conveniente consolidar la implantación completa del Grado en Derecho y sustituir la actual oferta del Grado en Administración y Dirección de Empresas por la implantación del Grado en Criminología, titulación que presenta una demanda creciente y que permite reforzar una oferta universitaria especializada en el ámbito jurídico-social.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 13.07.2026 punto 10 CULTURA CONVENIO UNED CURSOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 14 de Julio de 2026 a las 10:21:10 Página 3 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:29 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:34	FIRMADO 13/07/2026 13:34

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:20 del día 13 de Julio de 2026. Alcalde: Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. La validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La implantación del Grado en Criminología se realizará de forma progresiva en dos fases:

- Una primera fase comprenderá la implantación de los cursos primero y segundo del Grado en Criminología a partir del curso académico 2026/2027 que se iniciará en septiembre de 2026.
- La segunda fase comprenderá la implantación de los cursos tercero y cuarto del citado Grado a partir del curso académico 2027/2028 que se iniciará en septiembre de 2027, siempre y cuando se mantenga el equilibrio económico del funcionamiento de la sede y se cumplan los mínimos académicos, docentes y de matrícula establecidos por UNED Madrid para garantizar la viabilidad y adecuada prestación de las enseñanzas.

Asimismo, se considera conveniente mantener y reforzar las enseñanzas de idiomas a través del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID), en especial en los niveles actualmente ofertados y en aquellos otros que puedan resultar adecuados en función de la demanda existente, así como ampliar la oferta de UNED Senior, pasando a una configuración más amplia y adaptada a la demanda actual de formación.

6. Que la nueva configuración académica pretende optimizar la utilización de espacios y recursos municipales, teniendo en cuenta la evolución real de la matrícula, la existencia de modalidades de enseñanza presencial y online, la posibilidad de compartir recursos docentes entre titulaciones afines, y la conveniencia de ampliar la oferta universitaria, cultural y formativa destinada a los vecinos de Torrejón de Ardoz.

En consecuencia, en la representación que ostentan, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y UNED Madrid para la prestación de distintas actividades docentes, universitarias, culturales y de formación que se llevarán a cabo en la sede de la UNED ubicada en Torrejón de Ardoz.

La sede de Torrejón de Ardoz se considera parte integrante del Centro Asociado de UNED Madrid, a cuyas normas de funcionamiento se ajustará en el desarrollo de sus actividades.

La oferta académica y formativa de la sede podrá comprender titulaciones universitarias oficiales, tutorías presenciales, actividades de apoyo académico, programas de UNED

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.07.2026 punto 10 CULTURA CONVENIO UNED CURSOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 14 de Julio de 2026 a las 10:21:10 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:29 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:34	ESTADO FIRMADO 13/07/2026 13:34

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:20 del día 13 de Julio de 2026. Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. 13.07.2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Senior, enseñanzas de idiomas a través del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID), cursos de extensión universitaria, conferencias, jornadas, seminarios, exposiciones u otras actividades culturales, educativas y formativas que puedan resultar de interés para los ciudadanos del municipio.

La sede podrá organizar con instituciones de otra índole aquellas actividades culturales que resulten convenientes y de interés para los ciudadanos del municipio de acuerdo con las directrices que, con carácter general, apruebe UNED Madrid y siempre con previo conocimiento y acuerdo del Ayuntamiento. Así, podrán organizarse conferencias, congresos, jornadas, seminarios, exposiciones, cursos de extensión universitaria u otras actividades que puedan resultar interesantes en el ámbito de la mutua colaboración con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Resto de normativa que resulte de aplicación.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a:

- Ceder a UNED Madrid el uso de los espacios municipales necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio. Las actividades podrán desarrollarse en la sede municipal actualmente destinada a la UNED -sita en la Escuela Municipal de Adultos, C. Leandro Fernández de Moratín, 6, 28850- , así como en otros espacios municipales adecuados a las necesidades docentes, culturales o formativas de cada curso académico, entre ellos el Centro Cultural Las Fronteras para el desarrollo de programas de UNED Senior u otras actividades que así se determinen por UNED Madrid.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.07.2026 punto 10 CULTURA CONVENIO UNED CURSOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 14 de Julio de 2026 a las 10:21:10 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:29 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:34 ESTADO FIRMADO 13/07/2026 13:34

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodejo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:20 del día 13 de Julio de 2026 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:37 del día 13 de Julio de 2026. Al documento se le ha aplicado la firma electrónica de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Cualquier cambio relevante de ubicación y/o ampliación del actual espacio cedido a UNED Madrid será previamente comunicado a la Dirección de UNED Madrid para su eventual aprobación.
- Los espacios estarán dotados de mobiliario suficiente para la prestación de los servicios, incluyendo mesas, sillas, armarios, pizarras y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de la actividad.
- El Ayuntamiento se hará cargo de los servicios de mantenimiento, utilización y funcionamiento de los espacios cedidos, consumo de electricidad, agua, climatización, reparaciones ordinarias y limpieza de estos.
- Proporcionar el personal de administración y servicios que dé apoyo a la sede de UNED Madrid en Torrejón de Ardoz.
- Proporcionar el equipo informático para el personal de administración y servicios que dé apoyo a la sede.
- El Ayuntamiento sufragará el cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto de los gastos del personal docente y del coordinador de la sede de UNED Madrid en Torrejón de Ardoz.
- Anualmente se firmará una adenda a este Convenio en la que figurarán las actividades a realizar por la sede para cada curso académico, la oferta de titulaciones académicas, tutorías, programas de UNED Senior, enseñanzas de idiomas del CUID, actividades culturales y de extensión universitaria, el coste de las mismas y las aportaciones económicas de cada una de las partes.
- En cada curso, dicho coste podrá variar en caso de que lo haga la oferta de actividades a realizar, su coste unitario, el coste del coordinador o la configuración académica y formativa acordada por ambas partes.
- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz incluirá anualmente en sus Presupuestos las partidas necesarias para asumir los gastos de la sede de UNED Madrid en Torrejón de Ardoz, según lo establecido en este Convenio, y hacer efectiva su cuantía dentro de los dos meses siguientes a contar desde la presentación en tiempo y forma de los documentos acreditativos de los pagos realizados según lo establecido en la Ley General de Subvenciones.
- El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del Convenio con independencia de lo contemplado en la cláusula cuarta.

El Centro Asociado a la UNED en Madrid se compromete a:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.07.2026 punto 10 CULTURA CONVENIO UNED CURSOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 14 de Julio de 2026 a las 10:21:10 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:29 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:34 ESTADO FIRMADO 13/07/2026 13:34

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:20 del día 13 de Julio de 2026 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Proporcionar un profesor que ejercerá como coordinador de la sede de UNED Madrid en Torrejón de Ardoz, para organizar y llevar a cabo las tareas que hayan de ser realizadas para el funcionamiento de la misma en los ámbitos de la gestión académica y administrativa.
- Proporcionar el número de profesores-tutores necesario para llevar a cabo las enseñanzas de las distintas titulaciones de grado, programas formativos, UNED Senior, enseñanzas de idiomas del CUID, cursos de extensión universitaria y demás actividades incluidas en las correspondientes adendas anuales. Las asignaturas, tutorías y actividades del programa propuesto se ajustarán a las necesidades efectivas de la sede atendiendo al número de alumnos matriculados, tutorizados o inscritos.
- Suministrar el material de oficina y papelería.
- Proporcionar los fondos bibliográficos para los estudiantes de las asignaturas ofertadas en la sede.
- Mantener en buen estado la porción de dominio utilizado.
- Abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización, cuando ésta finalice.

CUARTA. COMPROMISOS ECONÓMICOS Y CUANTIFICACIÓN DEL CONVENIO

La cuantificación económica recogida en la presente cláusula tiene carácter meramente estimativo y responde exclusivamente a las necesidades de planificación presupuestaria, fiscalización y determinación del impacto económico del Convenio, sin que implique por sí misma la obligación de implantar determinadas enseñanzas ni altere las condiciones académicas, organizativas o de viabilidad exigidas por UNED Madrid para su efectiva puesta en funcionamiento.

A estos efectos, se establecen las siguientes previsiones económicas:

a) **Curso académico 2026/2027:** implantación de los cursos primero y segundo del Grado en Criminología, junto con el resto de enseñanzas previstas para la sede de Torrejón de Ardoz, con un coste total estimado de **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (104.415,63 €)**, correspondiendo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una aportación estimada del cincuenta por ciento (50 %), equivalente a **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (52.207,82 €)**, y a UNED Madrid una aportación de igual cuantía.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.07.2026 punto 10 CULTURA CONVENIO UNED CURSOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 14 de Julio de 2026 a las 10:21:10 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:29 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:34 ESTADO FIRMADO 13/07/2026 13:34

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:20 del día 13 de Julio de 2026. Alcalde: Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

b) **Cursos académicos 2027/2028, 2028/2029 y 2029/2030:** escenario de implantación completa del Grado en Criminología (cursos primero a cuarto), junto con el resto de enseñanzas previstas para la sede de Torrejón de Ardoz,

con un coste total estimado anual de **CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (123.292,69 €)**, correspondiendo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una aportación estimada del cincuenta por ciento (50 %), equivalente a **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (61.646,35 €) anuales**, y a UNED Madrid una aportación de igual cuantía.

La previsión económica correspondiente al curso académico 2027/2028 y siguientes se realiza tomando en consideración un escenario de implantación completa del Grado en Criminología.

No obstante, la efectiva implantación de los cursos tercero y cuarto continuará condicionada al mantenimiento del equilibrio económico de la sede y al cumplimiento de los mínimos académicos, docentes y de matrícula que establezca UNED Madrid para garantizar la viabilidad y adecuada prestación de las enseñanzas.

La cuantificación económica estimada del presente convenio durante toda su vigencia asciende a **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (474.293,74 €)**, correspondiendo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una aportación estimada de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (237.146,87 €)** y a UNED Madrid una aportación estimada de igual importe.

Las cuantías efectivamente aplicables en cada curso académico serán las que se determinen en las correspondientes adendas anuales, en función de la oferta académica finalmente aprobada, del número de tutorías, actividades formativas, enseñanzas complementarias y demás circunstancias académicas, organizativas y económicas que resulten de aplicación en cada ejercicio.

QUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del presente convenio:

1. El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
2. La denuncia de cualquiera de las partes, debiendo ser notificada con un año de antelación, como mínimo, garantizando en cualquier caso la finalización del año académico en curso.
3. El acuerdo unánime de todos los firmantes.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.07.2026 punto 10 CULTURA CONVENIO UNED CURSOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 14 de Julio de 2026 a las 10:21:10 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:29 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:34 ESTADO FIRMADO 13/07/2026 13:34



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:20 del día 13 de Julio de 2026. Alcalde: Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
5. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
6. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente.

SEXTA. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CONVENIOS

El artículo 52 de Ley 40/2015 sostiene literalmente lo siguiente:

«1. El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.»

«2. En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.07.2026 punto 10 CULTURA CONVENIO UNED CURSOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 14 de Julio de 2026 a las 10:21:10 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:29 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:34
	ESTADO FIRMADO 13/07/2026 13:34



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.»

El cumplimiento y la resolución de este Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con la finalidad de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Si concurriera alguna causa de resolución del Convenio y existiesen todavía actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciéndose un plazo improrrogable para su finalización.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del periodo inicial y sin que en conjunto la duración total del Convenio de colaboración pueda exceder de seis años.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del presente Convenio se encomienda a una Comisión Mixta de vigilancia y control, integrada por el/la Director/a y/o el/la Subdirector/a de Coordinación y Planificación de UNED Madrid y los representantes designados por del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que se reunirá periódicamente, previa convocatoria por cualquiera de las partes.

La Comisión podrá realizar el seguimiento de la oferta académica, de las enseñanzas de idiomas del CUID, de los programas de UNED Senior, de las actividades culturales y de extensión universitaria, de la utilización de espacios municipales y de cuantas cuestiones resulten necesarias para el adecuado desarrollo del presente Convenio y de sus adendas anuales.

NOVENA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a:

- Hacer efectiva su aportación dentro de los dos meses siguientes a contar desde la presentación en tiempo y forma de los documentos acreditativos de los pagos realizados según lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

UNED Madrid justificará los gastos aportando:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.07.2026 punto 10 CULTURA CONVENIO UNED CURSOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 14 de Julio de 2026 a las 10:21:10 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:29 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:34 ESTADO FIRMADO 13/07/2026 13:34

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:20 del día 13 de Julio de 2026 Elisa Rodejago Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:37 del día 13 de Julio de 2026 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Memoria justificativa de las actividades realizadas.
- Documentación acreditativa de los pagos realizados por el Centro Asociado según lo establecido en la Ley General de Subvenciones.
- Certificados de estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.
- Documentación justificativa mediante certificado emitido por el secretario/a del centro asociado relativo a las cantidades abonadas a tutores y profesores del centro asociado en Torrejón de Ardoz.
- Obligación de reintegro en el caso de incumplimiento de las condiciones necesarias y, en todo caso, por los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.
- La justificación de los gastos se presentará a partir del día 30 de junio, en el Registro del Ayuntamiento o mediante las formas previstas en el artículo 56.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha documentación deberá ser original o fotocopia compulsada.

DÉCIMA. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, bastará la presentación de Declaración Responsable para las subvenciones otorgadas a las Administraciones Públicas, así como las que se otorguen a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependiente de aquellos.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas entidades quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en su normativa de desarrollo y en aquellas normas que puedan ser de aplicación.

DUODÉCIMA. CUESTIONES LITIGIOSAS

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este deberán someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMOTERCERA. RESOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.07.2026 punto 10 CULTURA CONVENIO UNED CURSOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 14 de Julio de 2026 a las 10:21:10 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:29 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/07/2026 13:34 ESTADO FIRMADO 13/07/2026 13:34



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:20 del día 13 de Julio de 2026. Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Torejón de Ardoz

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con carácter previo a la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Centro Asociado de la UNED en Madrid consideran resuelto, liquidado y extinguido a todos los efectos el Convenio anterior suscrito entre ambas entidades, así como las adendas formalizadas al mismo, quedando sustituido por el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con los antecedentes y el clausulado del presente Convenio, y por la representación que ostentan ambas partes, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde del Excmo.
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Don Alejandro Navarro Prieto

La Directora de UNED Madrid

Doña Yolanda Agudo Arroyo

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

CULTURA.- Expte
INTERVENCIÓN

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010